



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000758 del 14-Ago-2026

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-020-2026”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -
USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades planteadas en el documento de Estudios Previos y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026**, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESPINCHADO PARA EL CUIDADO VEHICULAR POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC”**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, la Invitación Pública, los estudios y documentos previos del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026**, el día veintisiete (27) de julio de 2026.

Que los documentos previos fueron publicados en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, desde el día veintisiete (27) de julio de 2026 hasta el veintiocho (28) de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el Proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026**, NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso publicados a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que el Presupuesto Oficial Estimado – POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para la ejecución del objeto del contrato, se estimó en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que para atender los gastos del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026**, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41726 de fecha 11-06-2026, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de: **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00)** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000758 del 14-Ago-2026

Que teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026** y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, este podrá ser limitado a Mipyme.

Que, en tal sentido, NO se recibieron solicitudes para limitar a **MIPYMES** nacionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026**, **NO SE LIMITÓ A MIPYMES**, aviso que fue publicado el día 29 de julio de 2026, mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Que conforme al cronograma electrónico establecido en la plataforma SECOP II, el día tres (03) de agosto de 2026 a las 10:00 horas, se realizó el cierre del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026**, fecha y hora en la que se presentaron dos propuestas, por parte de los oferentes **CENTRO CAR 19 LIMITADA** y **SANES Y ASOCIADOS SAS**.

Que la Entidad procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas **CENTRO CAR 19 LIMITADA**, la cual no cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, y, **SANES Y ASOCIADOS SAS**, la cual no cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos, motivo por el cual no se habilitan las propuestas, en concordancia, el día 04 de agosto de 2026 se publica informe preliminar de evaluación corriendo traslado a los oferentes para que allegaran subsanaciones y observaciones de acuerdo con el plazo establecido en SECOP II.

Que el día 05 de agosto de 2026 se reciben subsanaciones y observaciones por los oferentes, **CENTRO CAR 19 LIMITADA**, y **SANES Y ASOCIADOS SAS**, este último solicitando la aclaración de los requisitos a subsanar de los aspectos técnicos.

Que el día 10 de agosto de 2026 se publica informe de evaluación técnica 2, corriendo traslado a los oferentes para que allegaran subsanaciones y observaciones de acuerdo con el plazo establecido en SECOP II y el día 11 se realiza visita por parte de evaluador técnico a los sitios ofrecidos por los proponentes.

Que vencido del término de traslado del informe, es decir; el 11 de agosto de 2026, **NO** se presentaron subsanaciones, observaciones, ni aclaraciones frente a los requisitos no cumplidos conforme al informe de evaluación técnico 2 por parte de los oferentes o personas interesadas, en concordancia los oferentes se encuentran dentro de las causales de rechazo 13 “*Cuando el oferente no subsane dentro del término de traslado de la evaluación establecido en la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin*”, y 14 “*Cuando la oferta no cumpla las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento*”, establecidas en la Invitación Pública No. **USPEC-IP-MC-020-2026**.

Que en concordancia con lo anterior, el día doce (12) de agosto de 2026 se publicó el Informe de Evaluación final de la propuestas con resultado “**RECHAZADAS**”.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026**, en atención a lo establecido en el Subnumeral 3 del numeral 37.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000758 del 14-Ago-2026

“CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO” de la Invitación Pública del presente proceso, que establece:

“La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, declarará Desierto el proceso de selección mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva*
- 2. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso.*
- 3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones e impidan la selección objetiva.**

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-020-2026** cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESPINCHADO PARA EL CUIDADO VEHICULAR POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC”** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 3. Notifíquese electrónicamente, en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14-Ago-2026



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000758 del 14-Ago-2026

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (EI)

Nota: el presente formato debe ser diligenciado con la fuente “verdana”, en tamaño 11 puntos



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000758 del 14-Ago-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	JAIRO AUGUSTO CASTELLANOS MUÑOZ	Profesional Especializado 15	14/08/2026	
Proyector	JAIRO AUGUSTO CASTELLANOS MUÑOZ		13/08/2026	
Revisor principal	ALBELY TOVAR GONZALEZ		14/08/2026	
Aprobador principal	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ		14/08/2026	
Control de Legalidad	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ		14/08/2026	